

**RESOLUCIÓN No. 000038**  
**( 10 DE FEBRERO DE 2022 )**

*“Por medio de la cual se realiza la legalización y el cierre definitivo de la Caja Menor constituida durante la vigencia fiscal 2021, de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Honda (Tolima)”*

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en uso de las facultades legales delegadas mediante artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, y,

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 dispone que *“la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”*. Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”*, en su artículo 2.8.3.3.11. establece que *“Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.”*

Que en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2021, el Director Ejecutivo de la corporación profirió la Resolución No. 000006 del 12 de enero de 2021 *“Por Medio de la cual se crean las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena, para la Vigencia Fiscal 2021”*, la cual en su artículos primero y segundo establece entre otros, la constitución de la caja menor

**RESOLUCIÓN No. 000038**  
**( 10 DE FEBRERO DE 2022 )**

*"Por medio de la cual se realiza la legalización y el cierre definitivo de la Caja Menor constituida durante la vigencia fiscal 2021, de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Honda (Tolima)"*

asignada a la Seccional de Honda (Tolima) de Cormagdalena, cuya cuantía asciende a la suma de *Setecientos Cincuenta Mil pesos M/Cte.* (\$750.000), así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante responsable a la Profesional Especializado Grado 12 – María Alejandra García Vásquez, quien fue notificada a los catorce (14) días del mes de enero de 2021.

Que el artículo 2.8.5.14. del Decreto 1068 de 2015, en lo inherente a Reembolso de la caja menor, establece que, *"Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. (...)"*. Por consiguiente, para el caso de la Corporación, al efectuarse el cierre mensual de las cajas menores, los saldos que quedan en cada rubro presupuestal se afectarán a partir del primer día hábil del mes siguiente hasta completar el monto asignado para este, lo cual a su vez quedó contemplado en el artículo décimo primero (10) de la parte resolutiva de la Resolución interna No. 00006 del 12 de enero de 2021.

Que, a su vez, la Resolución No. 000006 del 12 enero de 2021, cita en su artículo décimo octavo: ***"LEGALIZACIÓN DEFINITIVA. La caja menor opera únicamente durante una vigencia fiscal, por ser de creación anual, por lo que su legalización definitiva deberá hacerse antes del 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar".***

Que, en este mismo sentido, la Circular No. 000015 del 24 de noviembre de 2021, expedida por la Secretaría General de CORMAGDALENA, fijó los **LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE VIGENCIA FISCAL 2021** (Cierre Presupuestal Contable y Tesoral), determinándose en el ítem sexto: ***"VI. OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, apartado c. Cierre de caja menor, "Las cajas menores de la entidad se cerrarán el 20 de diciembre del 2021, por lo anterior, no se podrán realizar erogaciones de dinero con cargo a los recursos de la caja menor a partir de esa fecha. Por consiguiente, las personas responsables de las cajas menores deben radicar a más tardar el 23 de diciembre del 2021 todos los documentos de legalización junto con las consignaciones efectuadas en el banco, de las deducciones practicadas y de los recursos no utilizados".***

**RESOLUCIÓN No. 000038**  
**( 10 DE FEBRERO DE 2022 )**

*"Por medio de la cual se realiza la legalización y el cierre definitivo de la Caja Menor constituida durante la vigencia fiscal 2021, de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Honda (Tolima)"*

Que no obstante el hecho que para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2021 no se efectuaron gastos con cargo a la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA – Honda (Tolima), no fue posible efectuar la legalización definitiva de esta, por razones ajenas a la Corporación, toda vez que, se según fue informado en octubre de 2021 por la cuentadante, se requería realizar la solicitud de una nueva chequera con el Banco Caja Social, para el posterior retiro del dinero en efectivo depositado en la cuenta bancaria de la caja menor antes referida, no obstante, la entidad bancaria determinó que de manera previa a surtir este proceso era necesario aportar documentos, formatos diligenciados y suscritos por el Director Ejecutivo, Tesorería y Secretaría General, así como demás información actualizada de la Corporación.

Que en virtud de lo anterior, desde octubre de 2021 se llevaron a cabo una serie de gestiones por parte de la cuentadante responsable de la caja menor de la Seccional de CORMAGDALENA – Honda (Tolima), en aras de dar solución oportuna a la situación antes referida, cuyo detalle de actuaciones surtidas, se encuentra consignado en orden cronológico dentro del anexo justificativo denominado "*INFORME DE ACTUACIONES ANTE BANCO CAJA SOCIAL -CUENTADANTE CAJA MENOR DE LA SECCIONAL DE CORMAGDALENA – HONDA (TOLIMA)*", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que como consta en el anexo justificativo precitado, luego de una serie gestiones adelantadas de manera conjunta entre el Director Ejecutivo, Tesorería, Secretaría General y la cuentadante, el día 24 de enero de 2022, la funcionaria MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VÁSQUEZ en su calidad de cuentadante, radicó ante la oficina del Banco Caja Social de Honda (Tolima) la comunicación de salida No. 2022-300-0098 con asunto "*Alcance a comunicación 2021-300-3518 Solicitud chequera nueva para manejo Cuenta Corriente No. 21500253471 Recursos Caja Menor CORMAGDALENA Seccional Honda*", mediante la cual se realizó la solicitud de entrega de la chequera nueva, de acuerdo con requerimiento previo realizado el día 19 de octubre de 2021 correspondiente a la Cuenta Corriente No. 21500253471 - Recursos Caja Menor CORMAGDALENA Seccional (Tolima).

Que el día 24 de enero de 2022, la funcionaria MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VÁSQUEZ, a través de correo electrónico entregó al área de archivo de CORMAGDALENA la

**RESOLUCIÓN No. 000038**  
**( 10 DE FEBRERO DE 2022 )**

*"Por medio de la cual se realiza la legalización y el cierre definitivo de la Caja Menor constituida durante la vigencia fiscal 2021, de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Honda (Tolima)"*

comunicación de salida 2022-300-0098 con el sello de recibido por parte del Banco Caja Social Honda.

Que el día 26 de enero de 2022, la funcionaria MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VÁSQUEZ, inicia el trámite de cierre definitivo de la caja menor CORMAGDALENA Seccional Honda (Tolima) del año 2021, para lo cual realizó el cobro de cheque del Banco Caja Social por un valor de *Setecientos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos con Setenta y Siete Centavos* (\$706.469,77), y que de acuerdo con el reporte de "CONSULTA DE SALDOS – ULTIMAS TRANSACCIONES" del Banco Caja Social, quedaba un saldo en la cuenta corriente por valor de *Once Pesos con Veintitrés Centavos* (\$11,23), para lo cual fue necesario que esta entidad bancaria realizará una Nota Débito por este valor; quedando de esta manera, un saldo de *Cero Pesos* (\$0,00).

Que de acuerdo con el documento "Certificación de Efectivo y Bancos" que se encuentra dentro del paquete de Legalización Caja menor noviembre 2021 CORMAGDALENA - Oficina Seccional Honda (Tolima), la cuentadante tenía bajo su custodia una existencia de dinero en efectivo de *Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Tres Mil Pesos* (\$40.693,00).

Que el día 1 de febrero de 2022, la funcionaria MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VÁSQUEZ, consignó en la cuenta de ahorros No. 001300840200174168 del Banco BBVA de CORMAGDALENA, un valor total *Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos* (\$747.163,00), valor que corresponde a la sumatoria del valor retirado de la cuenta corriente del Banco Caja Social por *Setecientos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos con Setenta y Siete Centavos* (\$706.469,77), y el valor del dinero en efectivo por *Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Tres Mil Pesos* (\$40.693,00).

Que adicionalmente, en el documento denominado Consulta de Saldos – Últimas transacciones del Banco BCSC, así como en el libro de bancos, de fecha 24 de enero de 2022 se registra un débito por valor de *Dos Mil Ochocientos Veintiséis Pesos M/cte.* (\$2.826) por concepto del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

Que al momento de efectuar la sumatoria entre el valor consignado por el orden de los *Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos* (\$747.163) más lo correspondiente al débito por GMF equivalentes a la suma de *Dos Mil Ochocientos Veintiséis Pesos*.(\$2.826), así como la nota débito por valor de *Once Pesos con Veintitrés*

**RESOLUCIÓN No. 000038**  
**( 10 DE FEBRERO DE 2022 )**

*"Por medio de la cual se realiza la legalización y el cierre definitivo de la Caja Menor constituida durante la vigencia fiscal 2021, de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Honda (Tolima)"*

Centavos (\$11,23) resulta un diferencial de Veintitrés Centavos (23 ¢) que corresponden a un cambio que no se tiene esa denominación para realizar al momento de efectuar la consignación bancaria.

Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el cierre extemporáneo de la caja menor de la seccional Honda.

Que, en mérito de lo expuesto, El Director Ejecutivo,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Legalizar el cierre definitivo de la Caja Menor a nombre de la Servidora Pública: María Alejandra García Vásquez, en su calidad de Profesional Especializado Grado 12 y como cuentadante de la Caja Menor de la Seccional Honda, quien reintegró a CORMAGDALENA el saldo sobrante en la cuantía de \$747.163,00 (*Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos*) a través de una consignación en efectivo a la cuenta de ahorros del Banco BBVA No 001300840200174168.

**PARÁGRAFO.** Aclarar que el diferencial de Veintitrés Centavos (23 ¢), corresponden a un cambio que no se tiene esa denominación para realizar al momento de efectuar la consignación bancaria, de tal forma de tal forma que al realizarse la sumatoria entre el valor consignado por el orden de los \$747.163 (*Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos*) más lo correspondiente al débito por GMF equivalentes a la suma de \$2.826 (*Dos Mil Ochocientos Veintiséis Pesos*), así como la nota débito por valor de \$11,23 (*Once Pesos con Veintitrés Centavos*), se corrobora el total de \$750.000 (*Setecientos Cincuenta Mil Pesos*) consignados cuando se realizó la apertura de la Caja Menor de la Seccional de Cormagdalena con sede en Honda para la vigencia del año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reembolsar definitivamente la Caja Menor Constituida durante la vigencia fiscal 2021, de la Sede de CORMAGDALENA – Honda, ubicada en la ciudad de Honda.

**RESOLUCIÓN No. 000038**  
**( 10 DE FEBRERO DE 2022 )**

*"Por medio de la cual se realiza la legalización y el cierre definitivo de la Caja Menor constituida durante la vigencia fiscal 2021, de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Honda (Tolima)"*

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacen parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos: Soportes Cierre Caja Menor Honda 2021, Soportes bancarios cierre año 2021 y el informe de actuaciones ante banco caja social -cuentadante caja menor de la seccional de CORMAGDALENA – Honda (Tolima).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los (10) diez días del mes de febrero 2022.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**PEDRO PABLO JURADO DURAN**  
Director Ejecutivo

Elaboró: María Alejandra García Vásquez, Profesional Especializado Seccional Honda  
Revisó: Hernando Alberto Rocha Juliao, Contratista Secretaría General   
Leidy Sorani Gómez Peña, Contratista Secretaría General   
Aprobó: Marcela Guevara Ospina, Secretaria General 